

En Colombia, como en otros países, la mujer enfrenta una situación de violencias y discriminación en su contra en los diferentes ámbitos de su vida. En el 2011 se registraron 70.134 casos de violencia intrafamiliar contra mujeres; 18.982 casos de violencia sexual - un incremento del 11% con respecto al 2010; 130 casos de feminicidio (Sisma, en base a datos de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses).

Es necesario remarcar los **altos niveles de subregistro** de estos crímenes y la falta de denuncia. Las propias víctimas no denuncian por temor a sus agresores, o por la falta de garantías en la administración de justicia para proteger y garantizar sus derechos. A esto se suma, según el Defensor del Pueblo la invisibilización por las instituciones colombianas de la violencia contra las mujeres.

**Si bien ha habido avances a nivel normativo, la falta de implementación de estas normas y la impunidad generalizada conducen a la agudización de las violencias.** Así, la Ley de no violencia contra la mujer (Ley 1257 de 2008), que incluye medidas de prevención, atención y protección en los ámbitos de salud, educación, trabajo y justicia tardó entre tres y cuatro años en ser reglamentada, y aun no se está cumpliendo. Y según cifras de la Fiscalía, más del 90% de casos de violencia sexual está en la impunidad (Sisma).



Bianca Bauer/PBI

**El conflicto armado reproduce y profundiza las discriminaciones y las violencias cotidianas contra las mujeres.** A su vez, la utilización de *“la violencia sexual como instrumento dentro de la guerra ha creado patrones de “naturalización” de la violencia contra las mujeres (...) y exacerbado y legitimado la violencia en el ámbito privado del hogar y de la pareja”* (PCN).



Charlotte Kes/PBI

La militarización de la vida civil y la relación de la guerra con la economía, son también circunstancias que agudizan el panorama de violencias contra la mujer. Esto se ve en particular en el marco de la explotación minera que afecta especialmente a las mujeres de comunidades indígenas y afrodescendientes: la gran riqueza de sus territorios genera disputas por su control entre los actores armados; y la entrada de empresas se acompaña por una militarización por parte del Estado. Según la ONIC, en ocasiones la presencia de la fuerza pública hasta supera el número de integrantes de la comunidad indígena. La presencia de los distintos actores armados se acompaña de un incremento de la prostitución, violencia sexual, etc.

## Violencia sexual como arma de guerra

Según la Oficina de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional *“existen motivos razonables”* para creer que **actos de violencia sexual constituyendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad han sido cometidos en Colombia por los distintos actores armados** hasta la fecha.

La Corte Constitucional de Colombia, en su histórico Auto 092 de 2008 sobre mujeres y desplazamiento, reconoció que **“la violencia sexual contra la mujer es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano”**.

Sin embargo, como remarca Amnistía Internacional, resulta *“muy difícil evaluar el alcance de estos crímenes”* debido a una *“ausencia generalizada de denuncias, unida al hecho de que las instituciones del Estado no reúnen unas estadísticas precisas”*. Se estima que el 82,1% de las mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado no denuncian los hechos de los cuales son víctimas (Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia Sexual, Oxfam y Casa de la Mujer, 2010).

En enero del 2012, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que *“en 2011 se continuaron reportando actos de violencia sexual relacionados con el conflicto, algunos cometidos con especial grado de sevicia, atribuidos a grupos armados ilegales”*. En el 2011, se registraron 71 casos de violencia sexual en circunstancias directamente relacionadas con el conflicto armado. Para los casos en los cuales se conoce el presunto autor, la responsabilidad

se reparte de manera siguiente: miembros de la Fuerza Pública - 47 casos; paramilitares - 15 casos; guerrilla - 2 casos (INML y CF).

**La impunidad para estos hechos es prácticamente total.** Según cifras de la Fiscalía, a abril de 2011, tan sólo 842 hechos de violencia sexual en el contexto del conflicto armado estaban siendo conocidos por la justicia ordinaria, y de éstos el 98,6% se encuentra en situación de impunidad (con sólo 11 sentencias condenatorias). En el marco de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975), de 38.473 hechos confesados solamente 89 corresponden a violencia sexual (0.23%) y existen 2 sentencias condenatorias. De los 183 casos de violencia sexual perpetrados por los actores armados, en relación con desplazamiento, para los cuales la Corte Constitucional ordenó a la Fiscalía General de la Nación proceder a investigarlos a la mayor brevedad (Auto 092 de 2008), a octubre de 2012, sólo 11 contaban con sentencia condenatoria.



PBI

**“Colombia debe incrementar sus esfuerzos para luchar contra la impunidad de los crímenes de violencia sexual”**. Margot Wallström, Representante Especial de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos armados, mayo de 2012.

## Las mujeres, principales víctimas del desplazamiento forzado

Hay entre 3,9 y 5,5 millones personas desplazadas en Colombia (cifras oficiales/Codhes). De ellas, más del 80% serían mujeres, niñas y niños (ACNUR).

**El Auto 092 de la Corte Constitucional reconoce el impacto desproporcionado del conflicto armado interno en las mujeres colombianas, y hace un vínculo directo entre el desplazamiento y la violencia sexual.**

El Auto 092 ordenó al Gobierno colombiano la creación de 13 programas a favor de las mujeres en situación de desplazamiento forzado.

Sin embargo, hasta la fecha el gobierno aun no ha cumplido.

La Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448, junio de 2011) incluye medidas a favor de las mujeres y prevé, entre otros, la creación de programas de protección especiales. A finales de 2012, ninguna de estas disposiciones había sido implementada.



## Mujeres Defensoras de Derechos Humanos

Las mujeres que se movilizan para la promoción y defensa de los derechos humanos se enfrentan a mayores riesgos propios a su género, es decir, violación y acoso sexual, el uso de ideas ofensivas acerca de la sexualidad destinadas a desacreditar su reputación personal y su trabajo, amenazas y ataques contra sus hijos. Estas circunstancias hacen necesario un enfoque especial para su protección.



**Según la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos: "las defensoras corren mayor riesgo de sufrir determinados tipos de violencia y otras violaciones, perjuicios y formas de exclusión y rechazo que sus colegas varones".**

En 2012, 92 mujeres defensoras fueron víctimas de agresiones (SIADDH). Como lo destacó la Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, en Colombia las mujeres defensoras, y en particular las lideresas de comunidades y aquellas que luchan por los derechos a la tierra, los pueblos indígenas y minorías étnicas o religiosas, sindicalistas y LGBTI son particularmente vulnerables y están entre las principales víctimas de feminicidio (Informe de mayo de 2012).

## Derechos económicos, sociales y culturales

Sigue habiendo una brecha laboral importante entre hombres y mujeres. Las mujeres son más afectadas por el desempleo que los hombres (12,3% para las mujeres; 7,4% para los hombres) y por lo general se han incorporado al mundo laboral como parte de la economía informal, aceptando condiciones de explotación y precarización (el 58,5% de las mujeres trabajan en sectores donde prevalece el trabajo informal – frente al 46,8% para los hombres) (DANE – octubre de 2012). Los derechos sobre la tierra son otro ejemplo de esta desigualdad: 72.871 hombres tienen derechos sobre la tierra, contra 37.434 mujeres; en cuanto a titulares de predios, 36.516 son mujeres, 80.220 hombres.

La tasa de mortalidad materna sigue siendo muy elevada, siendo de 92 muertes por cada 100.000 nacidos vivos (UNFPA, 2010).

## Participación política

Actualmente las mujeres representan tan solo el 14% de los integrantes en el Congreso, el 16% de los puestos de concejales, el 10% de alcaldes y el 9,3% de gobernadores.

## Frente a esta dramática situación de violaciones a los derechos de las mujeres, solicitamos:

- Solicitar al Estado colombiano la implementación eficiente y transparente del marco normativo - en particular la Ley 1257 - y de las recomendaciones de las Naciones Unidas, sobre prevención, protección y acceso a la justicia con respecto a violencias contra la mujer.
- Manifestar su preocupación frente a la situación de violencias contra las mujeres y dar seguimiento frente a la impunidad.
- Velar por la implementación de las resoluciones 1325 y 1820 del CSNU, sobre las mujeres y la paz y la seguridad, en particular para la implicación igualitaria de las mujeres en el actual proceso de paz, incluida la reconstrucción post-conflicto.
- Manifestar su apoyo a las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres e instar al Estado colombiano a que brinde a las defensoras, lideresas y mujeres reclamantes de tierra, medidas de protección específicas con un enfoque diferencial, y consultadas plenamente con ellas.

Siglas utilizadas: ACNUR – Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados; CF - Ciencias Forenses; CODHES - Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento; CSNU – Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas; INML - Instituto de Medicina Legal; LGBTI – Lesbianas, Gays, Bi, Transexuales e Intersex; ONIC - Organización Nacional Indígena de Colombia; ONU – Organización de Naciones Unidas; PCN – Proceso de Comunidades Negras; SIADDH - Sistema de Información de Agresiones contra Defensores de Derechos Humanos en Colombia; UNFPA – Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Elaborado con el apoyo de SISMA Mujer  
Marzo de 2013

[www.oidhaco.org](http://www.oidhaco.org)

**Oidhaco**  
Oficina Internacional  
de Derechos Humanos -  
Acción Colombia